



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 065-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 072-2023-SGSC-GM-MDCN-T de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Tec. Pablo Manuel Choque en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 146-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 112-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Jesus Fredy Laura Tarqui en su calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0120-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Tula Y. Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración, el Proveído N° 1357-2023-GM de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, con Informe N° 072-2023-SGSC-GM-MDCN-T de fecha 13 de febrero del 2023, el Tec. Pablo Manuel Choque en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la habilitación de fondo por cargo interno, por el motivo que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, tiene previsto el izamiento de la bandera y acto protocolar, con motivo de conmemorarse el 25° Aniversario de la Creación Política del Servicio de Serenazgo en el Distrito Ciudad Nueva, por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 146-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta que se cuenta con recursos presupuestarios para atender lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones en el nivel funcional programático por priorización de metas. La estructura presupuestal que correspondería en el presente año 2023 es el siguiente:

Actividad	:	5004156 PATRULLA MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
CODIGO PRESUPUESTAL	:	0030.3000355.5004156.05.014.0031
FTE.FTO/RUBRO	:	5/08 IMPUESTOS MUNICIPALES
SEC. FUNCIONAL	:	0002 SERENAZGO MUNICIPAL
PRESUPUESTO	:	S/. 2,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 065-2023-A/MDCN-T

Por lo que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023, hasta el monto solicitado; previo a la ejecución se requiere este aprobada y autorizada por acto resolutivo; la certificación presupuestaria Nº 370-2023 (SIAF) será aprobada previo acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 112-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Jesus Fredy Laura Tarqui en su calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el cual manifiesta que, los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que, por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos, debido a las restricciones por el tiempo disponible para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento, no es posible generar los pedidos para la atención inmediata de los gastos que presenta con condiciones y características que por su naturaleza y urgencia no están programadas; por lo que resulta factible la delegación del funcionario que ejecute el gastos por conmemorarse los 25º aniversario de la creación política del servicio de serenazgo en el Distrito de Ciudad Nueva; por la suma total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), esta Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, **opina favorable el otorgamiento de la habilitación de Encargo Interno** debiendo sujetarse a la normativa legal vigente, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-F/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias;

Que, con Informe Nº 0120-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Tula Y. Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración, solicita continuar con el trámite de aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído Nº 1357-2023-GM de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación expuesta a efectos de proyectar acto resolutivo;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el saldo de la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor del Tec. PABLO MANUELO CHOQUE, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no debiendo exceder de tres (03) días hábiles, luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPMI
SGSG
SGT
SGTlyc
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE